

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

DECRETO N° 2340 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA 15 JUN 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El instructivo N° 19 de fecha Marzo del 2011, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir turno de vigilancia y resguardo de la integridad de Edificio del nuevo Centro de Salud Santa Anselma, horas que deben cumplir de Lunes a Domingo según programación mensual de la Dirección del Centro de Salud
2.- Memorando N° 199 de fecha 02 de Junio de 2011, de la dirección del Centro de Salud mediante el cual certifica las horas **realizadas durante el mes de Mayo de 2011**, de los funcionarios que se señalan, adjuntando fotocopias de registros de firmas de la horas realizadas, de acuerdo a lo instruido por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas. Las que cuentan con la autorización y visación del Jefe de Gabinete, mediante el Memorando N° 839 de fecha 18 de Abril de 2011.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Mayo 2011, de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

| NOMBRE | N° hrs. | % | N° hrs. | % | Actividad | Categoría | Nivel |
|-----------------------------|---------|-----|---------|------|----------------------|-----------|-------|
| Gutiérrez González Patricio | 46 | 25% | 24 | 50%- | Auxiliar de Servicio | F | 15 |
| Oyarzun Arredondo José | 54 | 25% | 27 | - | Auxiliar de Servicio | F | 15 |
| Reyes Avendaño Bernardo | 57 | 25% | 16 | 50% | Auxiliar de Servicio | F | 15 |

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCH/CTL/MJG/Pcm.-



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"